



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Ha lugar de Proceder Penalmente en contra del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada mediante Oficio SVSF/2760/2022, suscrito por la Maestra Beatriz Adriana Robles García, en su carácter de Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a efecto de que el citado funcionario sea citado a enfrentar la acusación que se le hace por la Representación Social del Estado, por los hechos materia de la carpeta de investigación LPZ/4429/2021/NUC. 1

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 20

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 55

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 79

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 123

ANEXO TECNICO del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023). 131

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuicola, para el Ejercicio 2023. 176

SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2022. 207



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
 Desarrollo Agropecuario**
 Gobierno de Baja California Sur

La Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes los Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola, para el Ejercicio 2023.

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; artículo 7, fracción XIV de su Reglamento Interior; Anexo I-10, Ramo 016, Capítulo 4000 del Decreto 2902, publicado en el Boletín Oficial número 77 BIS del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 20 de Diciembre del 2022, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; lo que permite otorgar viabilidad a la operación del referido Programa, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias establecer vínculos formales con los sectores Pesquero, Acuícola y Agropecuario fortaleciendo la coordinación interinstitucional; así como con el sector privado, la academia, investigación, y organismos no gubernamentales, a fin de sumar voluntades, experiencias para eficientar la aplicación de recursos y facilitar el acceso al financiamiento, con la finalidad de impulsar el mejoramiento de los procesos de la producción y las cadenas de valor, aprovechando las capacidades sociales, económicas y los recursos naturales existentes en el medio rural, partiendo de las líneas de acción de Integrar propuesta de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración con oportunidad para la ejecución en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de los productores rurales con muy alto, alto y medio grado de marginación, promoviendo la unidad familiar, a fin de generar arraigo de los jóvenes y crear nichos de oportunidades, para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades agropecuarias para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que mediante oficio número SFyA/SSF/DPyCP/0112/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, la Secretaría de Finanzas y Administración, hace la entrega formal de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio 2023, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) a favor de esta Secretaría.

Que las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los referidos sectores, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor; por ello, se requiere incrementar la productividad y mejorar la competitividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción o Unidades Económicas.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, solo se identifica asignación de recursos para convenir correspondientes al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), no registrándose asignación de recursos federales para convenir en la ejecución de Programas de apoyo complementario directo a productores agrícolas, pesqueros y acuícolas; por lo que resulta prioritario continuar y fortalecer la operación del programa estatal de apoyo al sector primario, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Que derivado de que no se tiene previsto la asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para el ejercicio 2023, se propuso en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del “Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola”, por un monto inicial de **\$22'400,000.00**

Que derivado de la autorización del Presupuesto Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2023, mediante Decreto 2902, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 20 de diciembre 2022, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario en el Anexo I-9 denominado Asignaciones a los Poderes, Dependencias, Entidades y Municipios; Ramo 016 Capítulos 4000 y 8000, se dispone de recursos financieros, para instrumentar la operación del **“Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola”**,

Que el programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario tiene a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTENIDO

TÍTULO I. Disposiciones Generales.

- Capítulo I. Del objeto del Programa.
- Capítulo II. Lineamientos Generales.

TÍTULO II. De los Componentes.

- Capítulo I. Agrícola.
- Capítulo II. Ganadero.
- Capítulo III. Desarrollo Rural.
- Capítulo IV. Pesca.
- Capítulo V. Acuicultura.
- Capítulo VI. Estudios y Proyectos.
- Capítulo VII. Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo
- Capítulo VIII. Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.
- Capítulo IX. Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- Capítulo X. Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de Recursos

TÍTULO III. Mecánica Operativa.

- Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias

- Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa
- Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones

TÍTULO I.

Disposiciones Generales.

CAPÍTULO I.

Del Objeto del Programa.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuícola y sus Componentes:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Desarrollo Rural.
- Pesca.
- Acuicultura.
- Estudios y Proyectos.
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.
- Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.
- Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de Recursos.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias rurales que se dedican a las actividades Pesqueras, Acuícolas, Ganaderas y Agrícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 2902, publicado el día 20 de diciembre de 2022, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento se les podrá otorgar atención; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretarios, los Directores de área correspondientes de cada Subsecretaría, la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, Financiera e informática y la Unidad de Asesores, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

Artículo 2. El objetivo general es que las Unidades de Producción y Unidades Económicas de los sectores pesquero, acuícola y agropecuario de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias en el medio rural.

Artículo 3. El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción y Unidades Económicas es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Fomentar la fruticultura, c). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos, d). Fomentar la capitalización de pesca comercial, deportiva y acuícola, e). Rehabilitación de equipos y suministro de artes de pesca, f). Apoyar la elaboración de estudios proyectos pesqueros y acuícolas, g). Fortalecer las actividades productivas en pequeñas comunidades rurales.

CAPÍTULO II.

Lineamientos Generales.

Artículo 4. La población objetivo del presente Programa está compuesta por las Unidades de Producción y Unidades Económicas Pesqueras, Acuícolas, Agrícolas y Pecuarias en operación y preferentemente por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este programa.

Artículo 5. La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres, sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos estratégicos.

Artículo 6. Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes, se describen a continuación y para cada Componente en específico se establecen criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adicionales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción o Unidad Económica en operación o en proceso de reactivación; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en

el procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- III. Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- IV. Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción o Unidad Económica u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá contribuir con aportación en otros conceptos.
- V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.
- VI. Que los productores que resulten beneficiarios del programa, deberán realizar sus inversiones correspondientes anticipadamente; por lo que el apoyo se aplicará vía reembolso.
- VII. Que para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar carta de cesión de derechos entre proveedor y productor.
- VIII. Las unidades de producción solicitante ubicadas dentro de las zonas clasificadas como de Alta y Muy Alta Marginación según la CONAPO, y grados de pobreza definidos por el CONEVAL, o que su padrón de beneficiarios se integre en su mayoría por jóvenes, mujeres, y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, se podrá otorgar un apoyo diferenciado de hasta un 90%, siempre y cuando se dictamine en la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- IX. En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos siguientes:

1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC activo.
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).
- Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.

2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC activo.
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.

TÍTULO II.

De los Componentes.

CAPÍTULO I.

Componente Agrícola.

Artículo 7. Los apoyos serán de carácter complementaria al monto total de la inversión erogada anticipadamente por el productor y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en construcción o rehabilitación de infraestructura, equipamiento y maquinaria; por lo que la entrega del apoyo será vía reembolso, asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento, en los términos que el proyecto lo justifique y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se detallan:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE RIEGO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición e instalación de módulo de casa-sombra de hasta 400 m ² , para grupos organizados de mujeres y jóvenes preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.

Adquisición de materiales para sistemas de riego presurizado, preferentemente a grupos organizados y/o pequeños productores (en módulos de hasta 400 m ²).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$10,000.00 de apoyo.
Adquisición de aspersora de motor	Hasta un 50% del costo total, con base en los precios de referencia que se establezcan en la CRyS, sin rebasar \$10,000.00 de apoyo.
Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos de bombeo para la extracción de agua de riego.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$35,000.00 de apoyo por productor.
MECANIZACIÓN	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Tractor de hasta 75 HP, para pequeños productores organizados (mínimo 5 integrantes) preferentemente.	Hasta un 40% del costo total, con base en los precios de referencia validados por la CRyS sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Reparación de Tractor Agrícola y rehabilitación de implementos para pequeños productores organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 de apoyo.
Adquisición de llantas para Tractor.	Hasta un 40% del costo total, con base en los precios de referencia que se establezcan en la CRyS, sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.
Adquisición de Implementos para uso agrícola.	Hasta un 50% del costo total, con base en los precios de referencia que se establezcan en la CRyS, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Adquisición de motocultores	Hasta un 50% del costo total, con base en los precios de referencia que se establezcan en la CRyS, sin rebasar \$20,000.00 de apoyo.
INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua	Hasta un 60% del costo total, con base en los precios de referencia que se establezcan en la CRyS, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de siembra. • Constancia de situación fiscal vigente. • Escritura de la propiedad y/o documento que acredite la propiedad o posesión. (Cualquiera de estos documentos acreditan la actividad, diferente al RFC). • Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda, (mínimo 5 productores). • Constancia de participación en campañas Fitosanitarias

	emitida por los Organismos Auxiliares.
b) Solicitud de reparación de tractor y rehabilitación de implementos, deberá demostrar su requerimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar a la solicitud el diagnóstico electromecánico emitido por taller establecido con vigencia máxima de 30 días. • Adjuntar cotización firmada por el proveedor del servicio y solicitante con vigencia máxima de 30 días.
c) Solicitudes de apoyo de Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una cotización de empresas Autorizadas en la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la SEPADA) expedida en un plazo no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud. • Constancia de inscripción al PGN.
d) Apoyo para Equipamiento de Extracción de Agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una cotización de empresas Autorizadas en la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la SEPADA) expedida en un plazo no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud. • Constancia de inscripción al PGN. • Título de concesión de agua o en trámite ante CONAGUA. • Que el pozo sea a cielo abierto (Noria) y sea operado preferentemente por equipo de combustión interna o manual (constancia emitida por autoridad municipal del uso de pozo).

III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos a material vegetativo (frutícola, forrajeros y semillas), infraestructura y/o equipamiento hidroagrícola no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO II.

Componente Ganadero.

Artículo 8. Los apoyos serán canalizados a proyectos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento, maquinaria y mejoramiento genético, módulos pecuarios, establecimiento de cultivos forrajeros, en los términos que el proyecto lo justifique, y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

INFRAESTRUCTURA PECUARIA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Construcción o Rehabilitación de corral de manejo para Ganado Bovino por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$300,000.00 de apoyo.
Construcción o Rehabilitación de Sala de ordeña para Ganado Bovino por Grupo de productores Organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$300,000.00 de apoyo.
Construcción o Rehabilitación de corral de manejo o cría para Ganado Ovino, Caprino o Porcino por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados preferentemente.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$80,000.00 de apoyo.
Construcción de sala de matanza para Ganado Ovino o Caprino por grupo organizado en sistema de producción.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$250,000.00 de apoyo.
Construcción de cuarto frío para la conservación de Ganado Ovino o Caprino en canal por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Adquisición de módulo apícola (5 cajones), cada cajón contiene 5 cámaras de cría con 10 bastidores de 2 alzas, núcleo de abeja (abeja reina y obreras) con 4 bastidores, 1 ahumador y 10 hojas de cera sin parafina, además espátula, traje y guantes por cada módulo; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$12,000.00 de apoyo.
MÓDULOS PECUARIOS DE ESPECIES MENORES	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de modulo caprino, Apoyo para la adquisición de 10 Hembras Caprinas Primalas y 1 Semental Caprino, para grupos organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$11,000.00 de apoyo.
Adquisición de modulo ovino regional, para la Adquisición de 5 Hembras Ovinas Primalas y 1 Semental Ovino, para grupos organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$12,500.00 de apoyo.

Adquisición de modulo porcino regional, 2 hembras gestantes de entre 6 a 7 meses de edad y 130 kg. para grupos organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$10,000.00 de apoyo.
Adquisición de modulo porcino para engorda, 10 lechones de hasta 30 días de nacidos.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$7,500.00 de apoyo.
Adquisición de 200 aves de postura de huevo para plato, 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 90% del costo total sin rebasar \$15,750.00 de apoyo.
EQUIPAMIENTO PECUARIO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Bascula Ganadera con capacidad de hasta 1500 kg por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.
Adquisición de Trampa Ganadera por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.
Adquisición de Equipo Forrajero por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$65,000.00 de apoyo.
EQUIPAMIENTO PARA CONSERVACIÓN Y PROCESO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Apoyo para adquisición de extractores de miel de abeja; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$6,000.00 de apoyo.
Adquisición de Ordeñadora; Preferentemente para grupos de productores organizados.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 de apoyo.
Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos de refrigeración y/o congelación para conservación de alimentos.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo por productor.
MEJORAMIENTO GENÉTICO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de sementales regionales bovinos mejorados de 12 a 18 meses de edad principalmente (no menor de 200 kg promedio), con calidad genética descendientes de semovientes con registro genealógico en hatos locales; previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$10,000.00 de apoyo por productor.
Adquisición de sementales regionales Ovinos o Caprinos mejorados de 8 a 12 meses de edad preferentemente; con calidad genética y descendientes de semovientes de registro en hatos locales; previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$3,500.00 de apoyo, por productor.
Servicio de inseminación artificial de hasta 10 vientres bovinos por productor (aplicación de hormonas para la sincronización del estro e inseminación artificial).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$10,000.00 de apoyo.

MODULOS FORRAJEROS	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de material vegetativo de pasto forrajero (tipo cuba 22 o su equivalente) para establecer módulos de autoconsumo y propagación.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$10,000.00 de apoyo, por productor.

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la actividad UPP actualizada con inventario ganadero no menor de 5 identificadas por SINIIGA o su equivalente en ganado menor*, o bien PSG Actualizada con registro en la SEPADA. • Título de Marcas y Señales vigente. • Constancia de situación fiscal vigente. • Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 productores). • Constancia de participación en campañas Zoonosanitarias o Dictamen de pruebas negativas a TB, emitido por los organismos auxiliares.
b) Solicitudes de apoyo de sementales.	<ul style="list-style-type: none"> • El incentivo se otorgará para un semental por productor. • Para la Adquisición de sementales regionales bovinos mejorados debe contar con Certificado zoonosanitario emitido por una institución certificada o médico veterinario acreditado, que complementen con prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos, examen andrológico, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis con certificado de evaluación física y diagnóstico clínico (Raza, Edad y Función Zootécnica). • Para la Adquisición de sementales regionales Ovinos o Caprinos mejorados debe contar con Constancia zoonosanitaria emitida por una institución certificada o médico veterinario certificado, que complementen con prueba negativa de brucelosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, examen andrológico, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física y diagnóstico clínico (Raza, Edad y Función Zootécnica).
c) Módulos pecuarios de especies menores.	<ul style="list-style-type: none"> • Para la adquisición de hembras gestantes Porcinas, deberán contar con Certificado de Gestación y Origen, emitido por instancia acreditada por la CRyS. • Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Constancia zoonosanitaria emitida por una institución certificada o médico veterinario certificado, que complementen con prueba negativa de brucelosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, examen andrológico, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física y diagnóstico clínico (Raza, Edad y

	Función Zootécnica).
d) Unión Ganadera Regional o Asociaciones Ganaderas Locales.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal Vigente. • Registro Vigente ante el RNA, o Última Acta de Asamblea, con resolución vigente emitida por el Registro Nacional Agropecuario de la SADER (ó constancia de inicio de trámite). • Acreditación del representante legal. • Domicilio fiscal de la Organización. • Padrón de socios vigente.
e) Equivalencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeños productores pecuarios de 25 vientres de ganado ovino; o pequeños productores pecuarios de 30 vientres de ganado caprino, o pequeños productores pecuarios de 25 colmenas identificadas por SINIIGA

III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos hacia especies no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRyS con base en el análisis y dictamen que realice.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO III.

Componente Desarrollo Rural.

Artículo 9. Los apoyos del Programa se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de proyectos productivos estratégicos preferentemente, identificados previamente por las instancias ejecutoras; así mismo podrán recibir aportaciones de otras dependencias participantes, siempre y cuando se refieran a conceptos diferentes de inversión que integren el proyecto y financiamiento en caso necesario.

El destino de los apoyos preferentemente se canalizará hacia Unidades de Producción Familiar, integradas por jóvenes, mujeres y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociados de manera formal o informal, que formen parte de un Proyecto Integral identificado por la instancia ejecutora, interesadas en establecer, fortalecer y consolidar proyectos productivos en el corto y mediano plazo para mejorar su nivel de bienestar, en comunidades rurales que dispongan de potencial productivo y que estén orientados hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad.

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo de acuerdo a criterios y requisitos de elegibilidad y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Construcción de Infraestructura, Equipamiento e insumos a Microempresas Rurales para la transformación y generación valor agregado, para grupos organizados (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	<ul style="list-style-type: none"> Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$180,000.00 de apoyo, cuando se trate de construcción y equipamiento. Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$150,000.00 de apoyo, cuando se trate de construcción de infraestructura. Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$50,000.00 de apoyo, cuando se trate de equipamiento. Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$20,000.00 de apoyo, cuando se trate de insumos.
Plan de negocio para la implementación de proyectos productivos Integrales.	Hasta el 60% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 40% complementario deberá ser aportación anticipada del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Protocolización de actas constitutivas de Figuras Asociativas Legales aplicables al sector rural ante un fedatario público (Sociedad de Producción Rural, etc.).	Apoyo reembolsable para la Protocolización de Actas de asamblea, hasta el 50% del costo total, sin rebasar \$7,000.00 de apoyo.
Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas.	Hasta un 90% del costo total sin rebasar \$800.00 de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Construcción de Infraestructura, Equipamiento e insumos a Microempresas	<ul style="list-style-type: none"> Registro Federal de Contribuyentes activo. Constancia de integración de grupo de productores emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5

Rurales para la transformación y generación valor agregado, para grupos organizados (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	productores). <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto productivo forme parte de un Proyecto integral. • Que los integrantes de la microempresa participen en el Programa de capacitación para fortalecer sus procesos productivos y administrativos. • Proyecto de construcción de obra (cuando aplique), plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica. • Permisos correspondientes, cuando se requiera.
Plan de negocio para la implementación de proyectos productivos Integrales.	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto específico forme parte de un Proyecto Integral. • Permisos correspondientes, cuando se requiera.

III. Consideraciones:

- Los porcentajes y montos máximos de los apoyos podrán variar, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS, en función de la estratificación de beneficiarios que se realicen.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario.

CAPITULO IV.

Componente Pesca.

Artículo 10. Recurso subsidiario que será aportado por el Estado en apoyo al sector pesquero ribereño comercial y deportivo, como complemento para el pago de adquisición de motores fuera de borda, reparación de motor fuera de borda; reparación y/o adecuación de embarcación menor, adquisición de equipo de seguridad, artes de pesca y equipo para incrementar el valor agregado del producto, para la pesca ribereña y deportiva, estos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, la cual podrá ser directamente al beneficiario o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera; se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud y previa revisión de las condiciones en las que se encuentra el bien sujeto de apoyo.

La pesca deportiva considerada en esta componente, será la pesca deportiva ribereña o rural, la que se practica con embarcaciones menores, con un tamaño máximo de eslora

de 26 pies; esto en fomento a la pesca sustentable y apoyo a la diversificación de las actividades de los pescadores ribereños, como acción principal para apoyar el desarrollo de la pesca y mejorar sus condiciones de vida, ofreciendo opciones de empleo y reduciendo los impactos ambientales, en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad. (En cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Baja California Sur, Artículos 65, 66, 69 y 70).

Por el gran potencial que tiene Baja California Sur, lo relevante es promover la reconversión de las actividades de pesca comercial hacia las de pesca deportivo como una alternativa real de ocupación, generación de ingresos y, al mismo tiempo, disminuir la presión del esfuerzo pesquero que se aplica a las pesquerías tradicionales, dando cumplimiento al Artículo 15, sección VII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, en la conservación, cuidado y protección de los recursos pesqueros y los ecosistemas, con las definiciones de límites de captura y esfuerzos pesqueros.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Conceptos de apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
Sustitución de motores fuera de borda	Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológicos de 4 tiempos de hasta 115 HP, con un porcentaje de apoyo de hasta un 40% y un monto máximo de apoyo de \$140,000.00.
Artes de pesca	Apoyo para la adquisición de Artes de Pesca, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de \$30,000.00.
Equipo de Seguridad	Apoyo para la adquisición de Equipo de seguridad, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de \$30,000.00.
Reparación de motores fuera de borda	Apoyo para la reparación de motores fuera de borda hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$40,000.00.
Reparación y adecuación de embarcaciones	Apoyo para la reparación o adecuación de embarcaciones hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$40,000.00.
Equipo para incrementar el valor agregado	Apoyo para la adquisición de equipo para incrementar el valor agregado a la microempresa pesquera hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$80,000.00.

- II. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca comercial vigente; en el caso de la pesca deportiva, Permiso de Turismo Náutico	SI	SI
Comprobar la legal propiedad de la Embarcación y/o Motor	SI	SI

Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Fotografías del equipo a reparar o habilitar, deberá ser perceptible el equipo completo, presentando imágenes de frente, costados y su interior, donde sea visible lo siguiente: En caso de motor el modelo y marca, En el caso de embarcación el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente.	SI	SI
Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de: Reparación de motor o embarcación se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido. Sustitución de motor, deberá presentar la cotización del motor y carta compromiso del proveedor donde se compromete a surtir el equipo dentro del ejercicio fiscal vigente.	SI	SI
Copia del Certificado de Matrícula de la embarcación que se señale en la solicitud y debe de coincidir con el permiso de pesca presentado.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su unidad económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.	SI	SI

III. Consideraciones:

- Para la sustitución de motores fuera de borda, se deberá de presentar el día de la entrega del motor nuevo, el motor a sustituir para su destrucción; este deberá coincidir con el permiso y la solicitud presentada al Programa.
- El motor a adquirir deberá ser nuevo, ecológico de 4 tiempos; no se aceptará aumento de caballaje, con la única excepción que alguna marca específica discontinuó la potencia: en este caso, podrá revisarse si se autoriza adquirir al caballaje inmediato superior, esto será a consideración al seno de la CRyS.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA para participar en el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO V.

Componente Acuícola.

Artículo 11. Recursos destinados para el apoyo del sector acuícola; tiene como finalidad fomentar el desarrollo de esta actividad como alternativa de reconversión, dado el agotamiento de recursos que presenta el sector pesquero; por lo que se orientará hacia las regiones vulnerables de Baja California Sur, fomentando el ordenamiento acuícola, estos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, la cual podrá ser directamente al beneficiario o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos, el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera y se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA	
Conceptos de apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
Adquisición de Motor fuera de borda.	Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda de hasta 20 HP, con un porcentaje de apoyo de hasta un 40% y un monto máximo de apoyo de \$50,000.00.
Adquisición de Embarcaciones menores.	Apoyo para la adquisición de embarcaciones de hasta 20 pies, con un porcentaje de apoyo de hasta un 50% y un monto máximo de apoyo de \$40,000.00.
Artes de cultivo (costales, cilindros, boyas, entre otros).	Apoyo para la adquisición de artes de cultivo, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de hasta \$100,000.00.
Equipamiento acuícola (motobomba, aspersor, hidrolavadora, aireador, termómetro, placa solar, oxímetro, entre otros).	Apoyo para la adquisición de equipamiento acuícola, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de hasta \$50,000.00.
Equipo para incrementar el valor agregado a la microempresa acuícola (seleccionadora, congelador, empacadora, molino, entre otros).	Apoyo para la adquisición de equipo para incrementar el valor agregado a la microempresa acuícola hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de hasta \$80,000.00.
Implementación y operación de Módulos de Pre-engorda para Moluscos.	Este concepto aplica para Uniones de Productores Acuícolas, con un apoyo del hasta el 60% del costo total, sin rebasar los \$500,000.00.
ADQUISICIÓN DE SEMILLA	
Conceptos de apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
Semilla de pre-engorda.	Apoyo para la adquisición de hasta 100 mil semillas destinado para la Pre-engorda, de tamaño de hasta 1,400 micras (1.5 mm), con un porcentaje de apoyo hasta un 70%, con un monto máximo hasta \$20,000.00 por unidad económica.
Semilla de engorda.	Apoyo para la adquisición de hasta 100 mil semillas destinado para la engorda de tamaño de 3.5-4 mm hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo hasta \$25,000.00 por unidad económica.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.	SI	SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante, laboratorio y/o proveedor.	SI	SI
Acta Constitutiva de la Organización solicitante, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
La semilla para la Pre-engorda y Engorda deberá acreditar que proviene de un laboratorio certificado.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su Unidad Económica en el Programa de Ordenamiento Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.	SI	SI

III. Consideraciones:

- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA para participar en el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO VI.

Componente Estudios y Proyectos.

Artículo 12. Apoyo subsidiario complementario para el pago en la elaboración de Estudios de Factibilidad para la implementación de Proyectos de Inversión, Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's), Estudios para el Uso y Aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y Protocolos para la obtención de permisos de fomento de acuicultura o pesca, que los productores solicitantes requieren para implementar sus proyectos; así como también para el apoyo en la regularización corporativa y administrativa de las Unidades de Producción o Económicas con falta de capacidad económica y que constituya una limitante para la organización de las mismas.

Apoyos que serán ministrados a través de la aportación económica al beneficiario, por conducto del proveedor del servicio, en los términos que la solicitud única lo justifique y conforme a los conceptos y montos máximos descritos a continuación:

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Nivel de Estudio	Apartados Básicos de los Estudio	Montos Máximos
Estudio de Factibilidad para implantación de proyecto de Inversión.	Objetivos, Organización, Mercado, Técnico, Financiero, Evaluación e Ingeniería (Detalle). (se deberá de apegar al índice solicitado por la instancia correspondiente).	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Estudios para el uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)	Integración de Expediente, que incluye levantamiento topográfico, mapas y análisis cuantitativo. (se deberá apegar al índice solicitado por la instancia normativa).	Hasta el 70.0% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio de manera anticipada.
Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).	Manifestación de Impacto Ambiental (8 capítulos y anexos) publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Modalidad Particular. - Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$30,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio. Modalidad Regional. - Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$100,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Protocolo obtención de permiso de acuicultura o pesca de fomento	Proyecto Investigación Técnica/ Científica de acuerdo con el guion metodológico de la CONAPESCA. Así como integración de expediente para solicitud única de permiso ante CONAPESCA.	Hasta el 70% sin rebasar \$15,000.00, el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Protocolización Documentos Básicos Sociedades Cooperativas		Apoyo reembolsable para la protocolización de Actas de asamblea, hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$8,000.00; complementario deberá ser aportación del beneficiario.

- II. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Pesca, de Acuicultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.	SI	SI
Copia del Acta de asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Índice temático del estudio a elaborar de acuerdo a las instancias a las que se ingresara para su apoyo.	SI	SI
Cotización del estudio solicitado firmado por el solicitante y proveedor.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su unidad económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.	SI	SI

III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO VII.

Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

Artículo 13. Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Familiar, integradas por mujeres, jóvenes y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociadas de manera formal o informal, que formen parte de un Proyecto Integral interesadas en desarrollar capacidades para la organización, operación y consolidación de empresas rurales que les permita la integración gradual, horizontal y vertical en la cadena productiva en que participan; así como la evaluación de proyectos que incluyan diseño, infraestructura, verificación y seguimiento hasta la conclusión del proyecto.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Servicio profesional especializado de organización, capacitación y acompañamiento técnico.	Apoyo hasta con \$25,000.00 mensual por el servicio por un periodo de hasta 12 meses.
Desarrollo de Capacidades para el fortalecimiento de cadenas productivas.	Apoyo por evento: hasta con un 70% y hasta \$15,000.00.
Ferias y Exposiciones.	Apoyo por evento: hasta con un 70% y hasta \$20,000.00 por grupo organizado.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

CRITERIO	REQUISITOS	PERSONAS FÍSICAS INTEGRADAS EN GRUPO	PERSONAS MORALES
Servicio profesional especializado de organización, capacitación y acompañamiento técnico	Constancia de situación fiscal	NO	SI
	Acta constitutiva	NO	SI
	INE del representante del grupo e integrantes	SI	NO
	Constancia de integración de grupo de productores	SI	NO
	Constancia de nombramiento del representante del grupo.	SI	NO
	Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales.	SI	SI
	Propuesta del prestador de servicios profesionales adjuntando: a. Comprobante de residencia en el municipio sede del Proyecto b. Curriculum vitae con evidencia comprobatoria y perfil profesional acorde al servicio a realizar	SI	SI
	Programa de Trabajo del prestador de servicios profesionales (digital en medio magnético, formato editable en word e impreso) que contenga: a. Diagnóstico preliminar del territorio y del grupo de productores b. Diagnóstico técnico-productivo c. Justificación del servicio d. Objetivo de la intervención e. Resultados esperados f. Indicadores de resultados g. Medios de verificación h. Metas i. Fechas de evaluación j. Estrategias a implementar k. Cronograma de actividades	SI	SI
	Informe mensual de avances del servicio realizado, de acuerdo a los términos de referencia que indique la instancia ejecutora (validado por el grupo solicitante)	SI	SI
	Informe final del servicio realizado de acuerdo a los términos de referencia que indique la instancia ejecutora (validad por el grupo solicitante)	SI	SI
Desarrollo de Capacidades para el fortalecimiento de cadenas productivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del grupo de beneficiarios • Plan de formación de acuerdo a los criterios de la instancia ejecutora. • Programa de actividades • Curriculum Vitae de los prestadores de servicios profesionales • Cotización del servicio • Presentación de resultados, evaluación y evidencia del servicio realizado. 	SI	SI

Ferias y Exposiciones.	<p>Para asistencia a eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud con invitación adjunta • Cotización de los conceptos de apoyo • Justificación de la asistencia • Informe y evidencias de la participación al término del evento. <p>Para organización de eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud con Justificación y programa del evento. • Cotización de los conceptos de apoyo. • Informe y evidencias de la participación al término del evento. 	SI	SI
------------------------	---	----	----

III. Consideraciones:

- Solicitud del grupo organizado de productores beneficiarios que formen parte de un proyecto integral.
- Que la solicitud contenga la propuesta del nombre del prestador de servicios profesionales (PSP) y que compruebe su residencia en el municipio sede del Proyecto.
- El servicio profesional especializado de capacitación y acompañamiento técnico se aplicara en el presente ejercicio 2023 con apoyo del 100%, disminuyendo paulatinamente en los 2 años sucesivos al 50% y 25%, por lo que en el cuarto año no se considerará aportación gubernamental, a menos que en la CRyS se determine que la continuidad del apoyo sea al 100%, con el fin de promover la incorporación de profesionistas contratados por la propia organización de productores; esto aplicará para los solicitantes de inicio y/o continuidad con base en los criterios, requisitos de elegibilidad.
- Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.

IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Pesca y Acuicultura y Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario.

CAPITULO VIII

Componente Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

Artículo 14. Recurso del Estado destinado para el desarrollo de una plataforma informática Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola (SEIPA) que permita la captura y manejo de la información pesquera y acuícola que se genera en el Estado de Baja California Sur.

El SEIPA será una herramienta para la toma de decisiones de todos aquellos actores involucrados en la actividad pesquera y acuícola, ya que proporcionará información útil, oportuna, confiable, estadística y socioeconómica del sector pesquero y acuícola estatal; además, permitirá a todos aquellos integrantes de la cadena productiva, así como estudiantes, investigadores, profesionistas, comerciantes, etc., acceder a datos de su interés en el ámbito de sus actividades.

El SEIPA como cualquier otro sistema de información requerirá de una constante actualización de la información que contiene, permitiendo suplir con eficiencia las necesidades que le dieron origen.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto	Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Equipamiento	Se asignará un recurso para la adquisición del equipo e instalación necesaria para la implementación del SEIPA, especificado en el Proyecto ejecutivo	\$ 900,000.00
Licencias y Derechos	Se asignará un recurso para el pago de derechos, licencias y trámites necesarios para la implementación del SEIPA, especificado en el Proyecto ejecutivo	\$ 600,000.00

- II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, quien en Coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

- III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CAPITULO IX

Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Artículo 15. Recursos a ejercer por la instancia ejecutora destinados a instrumentar y ejecutar un Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, tomando en consideración que Baja California Sur se encuentra en una situación geográfica y oceanográfica privilegiada. El ordenamiento pesquero es un tema toral para el aprovechamiento sustentable de las pesquerías, debe de estar concebido para garantizar la sustentabilidad a largo plazo de los recursos pesqueros a niveles que promuevan el objetivo de una utilización óptima de los mismos y mantener su disponibilidad para las

generaciones actuales y futuras. Es por medio del ordenamiento de las pesquerías, que podemos llegar al ideal de pescar preservando los recursos y preservarlos pescando.

La ejecución de las acciones específicas a realizar con la instrumentación del Programa, permitirá contar con una herramienta de referencia para elaborar políticas pesqueras y acuícolas en el Estado de Baja California Sur, a la vez que será del tipo dinámico y actualizable. Asimismo, permitirá sentar las bases para la instrumentación del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, así como el Registro Estatal Pesquero y Acuícola del Estado, lo que está contemplado en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables de Baja California Sur.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo
Ordenamiento Pesquero y Acuícola, destinados a instrumentar y ejecutar un programa de ordenamiento pesquero y acuícola, tomando en consideración la situación geográfica del Estado, lo que hace de gran relevancia su instrumentación de una estrategia que permita mejorar las condiciones de producción y aprovechamiento de los recursos marinos, estableciendo las bases para su administración.	Recursos de hasta \$1'500,000.00.

- II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática quien en Coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

- III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO X.

Componente Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de Recursos.

Artículo 16. Corresponde a recursos a ejercer por la instancia ejecutora destinados a establecer acciones de coordinación y coadyuvancia con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en actividades relacionadas con la elaboración de Planes de Manejo Pesquero y Acuícola, participación en los procesos de evaluación de los recursos pesqueros que de acuerdo a la normatividad, requieran su cuantificación y definición de cuotas de captura para su aprovechamiento, así como la elaboración de la Carta Estatal Pesquera y la Carta Estatal Acuícola, que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola en el Estado de Baja California Sur.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo
Planes de manejo pesquero, evaluaciones de recursos pesqueros, elaboración de la Carta Estatal Pesquera y Carta Estatal Acuícola.	Recurso de hasta \$1,000,000.00

- II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente de Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de los Recursos, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, quien en Coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

- III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

TÍTULO III.

Mecánica Operativa.

CAPÍTULO ÚNICO.

Procedimiento Operativo.

Artículo 17. La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de las Subsecretarías de Pesca y Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en calidad de dependencias ejecutoras y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos.

Para la operación del programa y sus componentes se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos de apoyo por el Subsector Pesca, Acuícola, Agrícola, Pecuario y Desarrollo Rural; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS), por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

	Etapa	Proceso	Responsable
1	Recepción de Solicitudes.	<p>Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente.</p> <p>La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.</p>	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
2	Dictaminación.	<p>Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS.</p> <p>El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.</p>	Grupos Técnicos y Comisión de Regulación y Seguimiento.
3	Autorización.	<p>La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles.</p> <p>La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRyS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.</p>	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.
4	Radicación.	<p>Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, con base en la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2023, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).</p> <p>Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.</p>	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo.	<p>Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la</p>	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.

		aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	
6	Publicación de Resultados y Archivo.	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en la página sepadabcs.gob.mx y la documentación resultante de todo el proceso, será resguardada en el archivo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.	Instancias Ejecutoras.
7	Finiquito.	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración. En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	Instancias Ejecutoras.
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Contraloría General del Estado.	Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción o Unidad Económica, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro.
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro.
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.

Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del

Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

TÍTULO IV.

Disposiciones Complementarias.

CAPÍTULO I.

De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

Artículo 18. La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 22'400,000.00, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente; canalizándose para el sector Agropecuario \$ 10'400,000.00 y \$ 12'000,000.00 para el Sector Pesquero y Acuícola, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, las instancias ejecutoras, deberán validar la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un 5.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2023 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaria de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportacion adicional validándose en la CRyS.

Capítulo II.

De los Derechos y Obligaciones.

Artículo 19. Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos de los beneficiarios

I.1. Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y trámite de estímulos.

I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.

I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.

II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión; así como no solicitar apoyo por el mismo concepto de apoyo recibido del ejercicio anterior.

II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.

II.6. Proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente, ya que la entrega de los apoyos será vía transferencia bancaria.

II.7. Presentar el Registro Federal del Contribuyente activo, y

II.8. Los beneficiarios se comprometen a mantener por su vida útil el bien apoyado y utilizarlo para los fines solicitados.


II.9. En la solicitud de apoyo deberá incluirse la leyenda denominada "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que presento y la documentación que se adjunta, es verdadera y fidedigna para efecto del trámite de este estímulo".

Artículos Transitorios

Artículo Único. En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2024.

Una vez que fue leído el presente instrumento por la "PARTES" y, enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de marzo del 2023.

Titular de la Secretaría de Pesca,
Acuacultura y Desarrollo
Agropecuario



José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Subsecretaria de
Desarrollo Agropecuario



Ramón González López

Titular de la Subsecretaria de
Pesca y Acuacultura



Marcelo Armenta